

**A LAS EMPRESAS MINERAS y AL GOBIERNO NACIONAL SOLO LES INTERESAN LOS MILLONES QUE SACAN DE LAS ENTRAÑAS DE LA TIERRA, AL FIN Y AL CABO, LOS MUERTOS SIEMPRE LOS HA PUESTO EL PUEBLO**

**¡EL PUEBLO Y LOS TRABAJADORES DEL CORREDOR MINERO DEFENDEMOS NUESTRA SALUD Y NUESTRA VIDA!**

**¡MANTENER LA CUARENTENA, NO A LA NORMALIZACION EN LOS COMPLEJOS MINEROS!**

**¡QUE LA CRISIS NO LA PAGUE EL PUEBLO!**

**¡EXIGIR AL GOBIERNO Y A LAS EMPRESAS DEL SECTOR MINERO y ENERGETICO ASUMIR TODOS LOS COSTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA!**

*Durante décadas, las multinacionales DRUMMOND, PRODECO y CERREJON, y SUS CONTRATISTAS, han amasado millonarias ganancias gracias a la explotación de los recursos naturales en los departamentos del Cesar y la Guajira, a los beneficios tributarios otorgados por el gobierno y por cuenta de la explotación, la enfermedad y hasta la muerte de miles de trabajadores y comunidades en todo el corredor minero, también han dejado una imborrable huella de Contaminación y destrucción del Medio ambiente.*

*En estos momentos de EMERGENCIA, corresponde a estas empresas multinacionales y al gobierno Nacional, ASUMIR TODOS LOS COSTOS DE LA CRISIS.*

El anuncio del presidente de la Republica Iván Duque, para extender el AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO, es pura hipocresía: pues el mismo decreto 531 establece 35 actividades exceptuadas, supuestamente esenciales para garantizar el derecho a la salud y la vida, sin embargo con estas excepciones está incentivando la operación normal en muchos sectores de la economía que nada tienen que ver con la vida y la salud del pueblo. Como por ejemplo la exportación de carbón, que ¡nada tiene que ver con la seguridad energética del país!

Mientras el presidente sale todos los días por la televisión nacional a repetir ¡QUEDATE EN CASA!, emite decretos y circulares que incentivan y avalan a las empresas **DRUMMOND, PRODECO y CERREJON** y a sus **contratistas** a normalizar la operación minera, con lo cual se terminara en la practica el aislamiento y será prácticamente imposible contener la pandemia en esta región.

La región Caribe y en especial los departamentos de la Guajira y Cesar, a pesar de ser los departamentos con las minas de carbón más grandes de Latinoamérica y que en los últimos 10 años han realizado exportaciones por más de 65.000 MILLONES DE DOLARES<sup>1</sup>, tienen una precaria infraestructura de salud pública, las autoridades departamentales y las autoridades sanitarias han reconocido que en estos departamentos “no se cuenta con la infraestructura necesaria para enfrentar la emergencia”, en los departamentos del Cesar y la Guajira solo se cuenta con aproximadamente 120 camas de cuidado Intensivo disponibles<sup>2</sup>, la mayoría sin respiradores mecánicos indispensables para atender a pacientes con COVID-19.

De acuerdo con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y con la experiencia ya vivida en muchos países, la única medida eficaz para evitar el contagio es el AISLAMIENTO SOCIAL, si se reactiva la actividad minera, esta traerá consigo el traslado y la movilidad continua de trabajadores provenientes de otros municipios y departamentos en donde ya existen altas cifras de contagio y también de todas las personas y comercios que hacen posible la operación minera: familias, restaurantes, hospedajes, transportadores, como resultado toda la población del Corredor Minero estaremos en riesgo y totalmente desprotegidos, en una región cuyo sistema de salud no tiene la capacidad de atender la emergencia.

Por estas razones, HACEMOS RESPONSABLES al Gobierno Nacional y a las empresas MINERAS y PALMERAS por todas las consecuencias que se presentaran en esta región si persisten en su decisión de mantener o normalizar la producción de bienes que no son necesarios para la salud y la vida, atentan contra la vida de los trabajadores y las comunidades de la región.

---

<sup>1</sup> Según cifras del DANE y la Asociación Colombiana de Minería.

<sup>2</sup> Según datos del Ministerio de Salud, de las 290 camas de cuidado intensivo en el Cesar y la Guajira, 283 son de entidades privadas y de estas actualmente solo existen 120 disponibles, las demás están ocupadas con pacientes con enfermedades distintas al COVID-19.

Peor que el COVID-19, será la crisis social y económica que están causando las multinacionales DRUMMOND, PRODECO, CERREJON, y sus empresas de servicios temporales y contratistas que tercerizan ilegalmente actividades misionales y precarizan las condiciones de trabajo en los complejos mineros.

Las organizaciones Sindicales, abajo firmantes conscientes de la importancia que tiene la actividad minera en la región y en el país, pero sobre todo consientes y comprometidos con la vida y la salud de los trabajadores y las comunidades, planteamos las siguientes exigencias al gobierno nacional y a las empresas del sector minero:

#### EXIGENCIAS AL GOBIERNO NACIONAL:

- 1. Convocar una MESA TRIPARTITA DEL CORREDOR MINERO**, conformada por representantes de 1/ Gobierno Nacional, 2/ Empresas Mineras y sus contratistas y 3/ Organizaciones Sindicales y Sociales del Corredor Minero.  
Esta mesa tripartita tendrá por objeto discutir, concertar y acordar TODAS las medidas relacionadas con la normalización de las operaciones y excepciones a la cuarentena en los complejos mineros durante la emergencia sanitaria.
- 2. Asegurar que sean efectivos los subsidios y apoyos económicos** para las familias y comunidades que en todo el corredor minero se han quedado sin ingresos en medio de la emergencia sanitaria.  
Las cajas de compensación familiar **COMFACESAR** y **COMFAGUAJIRA**, deben solidarizarse con las comunidades del corredor minero, aportando subsidios y mercados y bienes de primera necesidad.
- 3. Modificar el decreto 531<sup>3</sup>, incluyendo en las excepciones del artículo 3, ÚNICAMENTE las actividades estrictamente necesarias para la salud y la vida** y por lo tanto NO INCLUYENDO en las actividades exceptuadas todas las relacionadas con la exportación de minerales e hidrocarburos, y tampoco las relacionadas con la cadena productiva de la Palma de Aceite, ni la producción de alimentos NO esenciales para alimentación básica.  
En resumen, solicitamos garantías efectivas poder mantener la cuarentena en la región minera y a la vez asignar TODOS los recursos necesarios para asegurar condiciones de bioseguridad a los trabajadores DIRECTAMENTE RELACIONADOS con la atención de la emergencia.
- 4. Modificar la circular conjunta 01 de 2020<sup>4</sup>, colocando todas las RECOMENDACIONES, en calidad de OBLIGACIONES**, y exigiendo la concertación con los COPASST y con las Organizaciones Sindicales para su aplicación en cada empresa o centro de trabajo, de tal manera que se hagan exigibles todas las medidas sanitarias y de bioseguridad allí relacionadas para los trabajadores incluidos en los planes de emergencia en medio de la emergencia sanitaria.  
Esta circular es una carta abierta para que la operación se normalice sin asegurar mínimas condiciones de bioseguridad a los trabajadores, deja todas las medidas sanitarias en calidad de "BUENAS PRACTICAS A CONSIDERAR", los protocolos de bioseguridad que hasta ahora han publicado varias empresas solo atienden "algunas de estas recomendaciones" y hasta ahora no hay ninguna manera de exigir por parte de los trabajadores las demás incluidas en la circular.
- 5. Vigilancia estricta a todas las actividades de las empresas sobre el cumplimiento de los decretos y circulares durante la emergencia sanitaria.**  
Desde que empezó la emergencia sanitaria se han multiplicado las decisiones unilaterales y violatorias de los derechos laborales, el derecho a la vida y el derecho a la salud por parte de muchas empresas en la región.
- 6. Emitir reglamentación que obligue al reconocimiento del contagio por COVID-19 como enfermedad laboral**, cuando se trate de trabajadores que son obligados a asistir a sus puestos de trabajo mientras dure la emergencia sanitaria, toda vez que en estas condiciones el riesgo de contagio es ampliamente conocido por las empresas y las autoridades sanitarias y ante el cual se tiene conocimiento que la única medida efectiva para evitarlo es el aislamiento social. En estos casos, el contagio de un trabajador se daría por la exposición con ocasión al cumplimiento de sus labores habituales inherentes de su contrato de trabajo.
- 7. Emitir reglamentación que cobije a TODOS los trabajadores con un FUERO CIRCUNSTANCIAL**, prohibiendo a las empresas despidos durante la emergencia sanitaria por cuenta de procesos disciplinarios originados en reclamaciones de elementos de bioseguridad o cumplimiento de las medidas sanitarias para evitar el contagio.

---

<sup>3</sup> Decreto 531 del 8 de abril de 2020, mediante el cual se extienden las medidas de aislamiento preventivo obligatorio hasta el 27 de abril y establece 35 actividades exceptuadas y otras más a consideración del ministerio del interior (Artículo 3, Parágrafo 7)

<sup>4</sup> Circular conjunta emitida el 06 de abril de 2020, por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Minas y Energía dirigida a todos los actores de la cadena logística y de producción de los sectores Minas y energía.

8. **Al Ministerio de Trabajo, exigimos acciones urgentes e inmediatas** ante la gran cantidad acciones violatorias del Código Sustantivo del Trabajo y de las resoluciones y decretos emitidos por el gobierno nacional durante la emergencia sanitaria por parte de las empresas tercerizadoras en el corredor minero (empresas de servicios temporales y contratistas). El ministerio debe ordenar el reintegro inmediato de todos los trabajadores despedidos desde que empezó la emergencia. *Sobre este punto se anexa pronunciamiento público que ya está en conocimiento del ministerio del trabajo.*

**EXIGENCIAS A LAS EMPRESAS DRUMMOND, PRODECO, CERREJON, y sus empresas de servicios temporales y contratistas:**

1. Los planes de contingencia, los protocolos de bioseguridad y todas medidas sanitarias que se pretendan adoptar en medio de la emergencia sanitaria para mitigar el riesgo de contagio, deben ser previamente concertadas con los COPASST y con las Organizaciones Sindicales.
2. Para la normalización de las operaciones o para la implementación de cualquier acción que ponga en riesgo la vida o la salud de cualquier trabajador o de las comunidades en medio de la emergencia sanitaria, será necesario el acuerdo entre las empresas y los trabajadores, representados en los COPASST y en sus Organizaciones Sindicales
3. Para todos los trabajadores que sean convocados para atender los planes de contingencia, o cualquier actividad en medio de la cuarentena, la empresa deberá realizar PRUEBAS RAPIDAS al momento de ser convocado y repetirla por lo menos cada 3 días mientras dure la emergencia, ningún trabajador que no cuente con esta prueba podrá ejecutar sus actividades.
4. A las empresas propietarias y/o operadoras de los proyectos mineros, financiar de manera directa pruebas rápidas de COVID-19 para toda la población de los municipios en los cuales se localizan los complejos mineros y su área de influencia.
5. Reportar diariamente de manera pública y a las autoridades sanitarias, sobre el resultado de las pruebas de COVID-19 y sobre el estado de salud de los trabajadores.

Por toda esta situación **denunciamos ante la opinión pública nacional e internacional el comportamiento ANTIOPERARIO, ANTISOLIDARIO y carente de todo sentido humanitario** por parte del gobierno de IVAN DUQUE y de las empresas **DRUMMOND LTD, PRODECO, CERREJON,** y sus **CONTRATISTAS: DIMANTEC, RELIANZ, COMPASS GROUP, EPROQ MECANICA, MECANICOS ASOCIADOS, MAXO, MANPOWER, CHM MINERIA, SERO, JC SOLUCIONES, ANTUR, ASECOLOBA y TRANSCOLBA** con las cuales tercerizan actividades misionales, todas estas empresas están trasladando a los trabajadores y a sus familias los costos de esta emergencia, a pesar de que durante varias décadas han obtenido millonarias ganancias, gracias a la explotación de los recursos naturales y a la explotación de la mano de obra en esta región.

**¡Exigimos a las multinacionales mineras y a sus empresas contratistas responsabilidad social para con sus trabajadores y sus familias!**

**¡Apoyamos las protestas y acciones de las comunidades de la región minera que luchan por su salud, por su vida y exigen acción del estado y cuarentena efectiva en la región!**

**¡No a las suspensiones y terminaciones de contratos! ¡Aplicación inmediata del Artículo 140 para todos los trabajadores del sector minero mientras dure la emergencia sanitaria!**

**¡El pueblo y los trabajadores del corredor minero defendemos nuestra salud y nuestra vida!**

**¡Mantener la cuarentena, no a la normalización en los complejos mineros!**

**¡QUE LA CRISIS NO LA PAGUE EL PUEBLO!**

**Suscriben:**



Comité Sindical y Popular del Corredor Minero  
CONFERENCIA INTERNACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS  
Sindicato Nacional de Trabajadores de Mecánicos Asociados – SINTRAMASA  
SINTRAINDUSTRIA – Junta Nacional  
Sindicato de Trabajadores de Chaneme – SINTRACHANEME  
SINTRAIME - seccional HATONUEVO  
SINTRAIME - seccional LA JAGUA  
SINTRAIME - seccional SOLEDAD  
Sindicato de Trabajadores Enfermos de MANPOWER - SINTRAEMAN  
SINTRAMIENERGETICA - seccional CODAZZI  
SINTRACARBON – Junta Nacional

**Colombia, Corredor Minero 11 de Marzo de 2020**